****

**COMISIONES INFORATIVAS DEL DÍA 25.03.2019**

**URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y OBRAS**

Se trataron los temas habituales y que eran parte del Orden del Día:

* Dos expedientes sancionadores (Perro sin llevarlo sujeto con correa, y Publicidad en carteles y pancartas sin autorización).
* Tres licencias de obras (dos viviendas y ascensor)
* Segregación de finca rústica.
* Reseña de horas extraordinarias del personal realizadas en meses anteriores.

Además de esos asuntos habituales se trataron dos puntos importantes para dictaminar y trasladar al Pleno:

* Ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo 2 sobre el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del Abulagar.

Resumidamente la sentencia venía a decir que ante la falta de ejecución del PAU todos los convenios de colaboración urbanísticas entre la Administración y particulares quedaban sin efecto. Procedía que por la Ayuntamiento, como Administración Pública competente de la ejecución urbanística, se llevara a cabo la finalización del PAU con las liquidaciones a que hubiere lugar.

Ante esto nuestro Grupo incidió en el tratamiento que debe darse al Agente Urbanizador que en este momento es la Empresa Municipal de Suelo. Por prudencia no conviene llevar a cabo la liquidación de esa empresa municipal dada las repercusiones que en la ejecución de esta sentencia pudieran generarse. Es verdad que la normativa financiera nos pide desde hace tiempo que se liquide esa empresa municipal por su falta de actividad y objeto, sin embargo, esta obligación derivada de sentencia judicial justificaría la continuidad de la empresa municipal hasta la resolución final de la ejecución. No parece que podamos llegar a un acuerdo con el Gobierno Municipal en este punto. No comparten nuestro planteamiento.

Relativo a este tema, además, insistimos en la importancia que deben tener los informes técnicos y jurídicos a practicar desde este momento y que van a fijar las consecuencias de la liquidación del PAU y las posibilidades de reabrir su continuación.

* El otro asunto especial y también para dictamen previo al Pleno fue otro tema de cumplimiento de sentencia. En este caso se trata de una sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo 1 de Ciudad Real sobre la nulidad de las actuaciones derivadas en la urbanización de la zona del Poblado (Calle Palencia y Cementerio) que se llevó a cabo para la implantación del supermercado E´Leclerc (2013).

Una empresa o particular interesado presentó en 2014 solicitud de nulidad de las actuaciones y el Ayuntamiento lo desestimó sin antes haber dado traslado al Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha. La sentencia obliga a retrotraer el expediente y dar ese traslado al órgano consultivo regional.

Pusimos de manifiesto que el Consejo Consultivo de nuestra Región tiene una solvencia importante y sus dictámenes son muy valorados por los Juzgados y Tribunales, lo que significa que el Ayuntamiento podrá ampararse en el criterio que este órgano determine para ver si es necesario, o no, revisar los actos administrativos de esa actuación urbanizadora. De ser necesario, sus consecuencias serían de mucha importancia para el Ayuntamiento, esperemos que no sea así.

**HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA…**

La Comisión de Hacienda tuvo temas importantes, sobre todo el relativo a los resultados de la liquidación del presupuesto de 2018.

El resto de los temas fueron:

* Relación y previsión de horas extraordinarias del personal.
* Propuesta del Plan Presupuestario para 2020 / 2022.
* Pacto de la FEMP y Sindicatos para la estabilidad del empleo derivado de las contrataciones públicas.
* Modificación de créditos para modificar las Bases de Ejecución Presupuestaria en el reparto de subvenciones nominativas y para ajustar a las nuevas exigencias de la Ley de contratos para las exigencias de ofertas en los contratos menores.

Pero, como decimos, el tema más importante fue la liquidación del presupuesto de 2018.

En un idílico mundo financiero-presupuestario se nos dio conocimiento del gran logro que supone tener un superávit presupuestario de 3.824.000 Euros, todo ello gracias al buen hacer de esta Corporación, al parecer.

El superávit presupuestario no es por si mismo ninguna virtud, al contrario supone una mala gestión pues no se ha gastado lo que había presupuestado para lo que se consideró una gestión mínima, buena y eficaz cuando se aprobaron esas cuentas.

¿Qué virtud supone haber ahorrado en el Capítulo I de Personal, reduciendo al máximo los servicios que se presta? ¿Y qué virtud supone haber “metido la tijera” en el Capítulo de Gastos corrientes, Bienes y Servicios, en donde para conseguir este ahorro se hace a costa de no dar servicios o reducir al mínimo los que hay, con riesgo a veces hasta de no poder garantizar el suministro de lo básico?

Tampoco tiene ningún mérito reducir las partidas de gastos dedicados a las Transferencias corrientes, lugar en donde se encuentran las ayudas y subvenciones de todo tipo, incluidas las sociales. Lo mismo podemos decir de las partidas dedicadas a inversiones, es evidente que reducir inversiones supone “no crecer”.

Estas son las partidas más relevantes de donde se ha sacado esa maravillosa gestión de esta Corporación.

Pero por si esto fuera poco resulta que el ahorro que generamos, a base del sacrifico de todos los ciudadanos, lo tenemos que invertir en LEVANTAR LA DEUDA, deuda colosal que nos dejaron los ***magníficos gestores*** municipales del PSOE: 57.080.476 € de Deuda viva al 31 de diciembre de 2018.

Y todavía dice la Sra. Alcaldesa, y es verdad, que ha conseguido reducirla a la mitad. ¡Qué barbaridad lo que nos han dejado estos **magníficos gestores**¡

En fin, que como podemos ver, hay interpretaciones para todo y parece que la nuestra no es muy irracional. Vaya, que no compartimos “tanta fiesta” por ese ahorro presupuestario.

Puertollano, a 26 de marzo de 2019.